

# CAMPEONATO LOCAL TENIS



**Leganés**  
AYUNTAMIENTO

## REGLAMENTO

# ÍNDICE

Capítulo 1. PREÁMBULO. ....	3
Artículo 1.1 Normas de aplicación. ....	3
Artículo 1.2. Normas de juego. ....	3
Artículo 1.3. Sugerencias. ....	3
Capítulo 2. ORGANISMOS ....	3
Artículo 2.1. Los organismos. ....	3
Artículo 2.2. Actuación de oficio. ....	3
Capítulo 3. PARTICIPANTES. ....	3
Artículo 3.1. Requisitos. ....	3
Artículo 3.2. Obligaciones de l@s jugador@s. ....	3
Artículo 3.3. Nuevas incorporaciones de participantes. ....	3
Capítulo 4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN ....	4
Artículo 4.1. Duración. ....	4
Artículo 4.2. Sistema de competición. ....	4
Artículo 4.3. Documentación. ....	4
Artículo 4.4. DNI. ....	4
Artículo 4.5. Variaciones en el calendario. ....	4
Artículo 4.6. Cita entre participantes. ....	4
Artículo 4.7. Falta de acuerdo. ....	4
Artículo 4.8. Puntualidad ....	4
Artículo 4.9. Tanteo. ....	4
Artículo 4.10. Calentamiento. ....	5
Artículo 4.11. Pérdida de tiempo. ....	5
Artículo 4.12. Fin del partido. ....	5
Artículo 4.13. Inclemencias meteorológicas o mal estado de las instalaciones. ....	5
Capítulo 5. INSTALACIONES. ....	5
Artículo 5.1. Programación. ....	5
Artículo 5.2. Gratuidad. ....	5
Artículo 5.3. Reserva de pista telefónicamente o en persona. ....	5
Artículo 5.4. Repetición de reserva. ....	6
Artículo 5.5. 15 minutos antes de cada partido. ....	6
Artículo 5.6. Reserva a diario. ....	6
Artículo 5.7. Un partido por día. ....	6
Artículo 5.8. Exclusivamente para el Campeonato Local. ....	6
Capítulo 6. RESULTADOS Y CLASIFICACION. ....	6
Artículo 6.1. Acta. ....	6
Artículo 6.2. Resultados de los partidos. ....	6
Artículo 6.3. Validez de los resultados. ....	6
Artículo 6.4. Clasificación. ....	7
Artículo 6.5. Puntuación. ....	7
Artículo 6.6. Puntuación en caso de lesión durante un partido. ....	7
Artículo 6.7. Jugador@s descalificad@s. ....	7
Artículo 6.8. Partidos sin jugar una vez acabado el campeonato. ....	7
Artículo 6.9. Bajas voluntarias. ....	7
Artículo 6.10. Desempates. ....	7
Artículo 6.11. Ascensos y descensos. ....	8
Artículo 6.12. Participación en el campeonato de la temporada siguiente. ....	8
Artículo 6.13. Inscripción de jugador@s eliminad@s. ....	8

Capítulo 7. RECLAMACIONES.....	8
Artículo 7.1. Procedimientos. ....	8
Capítulo 8. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. ....	8
Artículo 8.1. Comité de Competición. ....	8
Artículo 8.2. Informes complementarios. ....	9
Artículo 8.3. Expedientes informativos. ....	9
Artículo 8.4. Fallos.....	9
Capítulo 9. NOTIFICACIONES Y RECURSOS. ....	9
Artículo 9.1. Publicación. ....	9
Artículo 9.2. Recurso de Apelación. ....	9
Artículo 9.3. No suspensión de la sanción. ....	9
Artículo 9.4. Resoluciones del Comité de Apelación. ....	9
Artículo 9.5. Inapelabilidad. ....	9
Capítulo 10. REGLAMENTO DISCIPLINARIO .....	9
Artículo 10.1. Potestad.....	9
Artículo 10.2. Comités.....	9
Artículo 10.3. Falta. ....	9
Artículo 10.4. Retroactividad.....	10
Artículo 10.5. Grados.....	10
Artículo 10.6. Carácter de las sanciones. ....	10
Artículo 10.7. Sanciones. ....	10
Artículo 10.8. Sanción más grave. ....	10
Artículo 10.9. Finalización de la sanción.....	10
Artículo 10.10. Extensiva a otros deportes. ....	10
Artículo 10.11. Pérdida del encuentro. ....	10
Artículo 10.12. Eximentes. ....	10
Artículo 10.13. Atenuantes. ....	10
Artículo 10.14. Circunstancias agravantes.....	10
Artículo 10.15. Prescripción. ....	11
Artículo 10.16. Sin perjuicio de otras responsabilidades.....	11
Artículo 10.17. De las faltas cometidas por l@s deportistas. ....	11 y 12

## Capítulo 1. PREÁMBULO.

### Artículo 1.1 Normas de aplicación.

La competición del Campeonato Local de Leganés se regirá por este REGLAMENTO; que se complementa con lo dispuesto en la INFORMACIÓN GENERAL editada para la temporada correspondiente y los reglamentos específicos para cada deporte editados por este Centro de Gestión de Competiciones. Todos aquellos casos que no estén expresamente recogidos en este REGLAMENTO se juzgarán por los reglamentos de las Federaciones Madrileñas de cada deporte.

### Artículo 1.2. Normas de juego.

El presente Reglamento (Campeonato Local Tenis Absoluto Mixto) es norma de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que intervengan en el Campeonato Local de Leganés, las cuales tienen la **OBLIGACIÓN DE CONOCER**, así como las normas de juego específicas del deporte en el que participen.

### Artículo 1.3. Sugerencias.

Al Centro de Gestión de Competiciones se puede remitir por escrito cualquier sugerencia que se desee a través de las Cajas (Europa, Olimpia y Fortuna), hojas de sugerencias disponibles en las instalaciones deportivas o correo electrónico [competicionesleganes@leganes.org](mailto:competicionesleganes@leganes.org), siempre y cuando ésta pueda servir para mejorar la organización o reglamentación del Campeonato Local. Todas las sugerencias presentadas serán estudiadas por el gabinete técnico de la Delegación de Deportes.

## Capítulo 2. ORGANISMOS

### Artículo 2.1. Los organismos.

Los organismos que se constituyen para el desarrollo del Campeonato Local son los siguientes:

#### Centro de Gestión de Competiciones.

**Comité de Competición:** estará formado por un juez único designado a tal efecto. Éste se encargará de juzgar las palabras, obras y/u omisiones realizadas por l@s participantes. Si l@s participantes no quedan satisfechos con sus fallos, podrán recurrir al Comité de Apelación.

**Comité de Apelación:** estará formado por técnicos deportivos del Servicio de Deporte del Ayuntamiento de Leganés. Se encargará de estudiar y juzgar todos los recursos presentados por los participantes. Sus fallos serán inapelables.

### Artículo 2.2. Actuación de oficio.

El Comité de Competición y el de Apelación, en su caso, podrán actuar de oficio, para esclarecer, sancionar, disponer, etc., con respecto a cualquier circunstancia relacionada con la competición, basándose en este REGLAMENTO.

## Capítulo 3. PARTICIPANTES.

### Artículo 3.1. Requisitos.

No participar en competiciones federadas de este deporte.

### Artículo 3.2. Obligaciones de l@s jugador@s

Son las siguientes:

1. Mantener una actitud correcta y deportiva en todo momento, y especialmente con las personas que se encuentren en la instalación de juego (conserjes, contrincantes, público, ayudantes y colaboradores de la competición, etc.).
2. Colaborar con la organización cuando sean requeridos para ello
3. Observar el máximo cuidado en la utilización correcta de las instalaciones. Serán responsables directos de los deterioros que se deriven del mal uso de la instalación, vestuarios, material...
4. Respetar las indicaciones del personal de control de la instalación, sobre todo en lo que se refiere a la hora de entrada y/o salida
5. Ser puntual a la hora de cumplir con todos los requisitos de horarios, la actividad comenzará a la hora que esté señalada.
6. Utilizar la equipación adecuada para cada actividad.
7. Comunicar todo motivo que pueda alterar el desarrollo de la competición, (lesiones, bajas prolongadas, etc).

### Artículo 3.3. Nuevas incorporaciones de participantes.

Cuando la competición se desarrolle en diferentes grupos, l@s nuev@s participantes, pasarán a formar parte del último grupo siempre y cuando la demanda no supere la oferta de plazas.

Si se supera la oferta, todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma entrarán en sorteo para cubrir las plazas vacantes.

Las solicitudes que no consigan plaza tras el sorteo quedarán registradas por orden, según el mismo, en una lista de espera. La llegada de más solicitudes, durante la temporada, se adjuntarán a dicha lista en riguroso orden de inscripción. La lista de espera se mantiene hasta el inicio de competición de la tercera Fase quedando las solicitudes restantes invalidadas al finalizar la temporada.

Las nuevas incorporaciones de la competición a la 2ª o 3ª Fase no conllevará reducción en la tasa de inscripción. Aquellas personas de lista de espera que renuncien a una nueva incorporación pasarán al final de la misma.

## Capítulo 4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

### Artículo 4.1. Duración.

El campeonato local comenzará y finalizará en las fechas que se indiquen en los calendarios de la temporada en curso. La temporada se compone de 3 fases de juego y cada fase tiene su calendario correspondiente.

### Artículo 4.2. Sistema de competición.

- Se formarán tantos grupos como sea posible, según los jugadores inscritos, hasta un máximo de 12.
- Cada grupo estará formado por un máximo de ocho jugadores.
- Todos los grupos jugarán con el sistema de liga de todos contra todos a una vuelta.

Una vez acabada cada Fase, quedará establecida la clasificación, y se producirán los ascensos y descensos correspondientes. En los ascensos y descensos se aplicará el Capítulo 6 con los Artículos Correspondientes.

Si en el último grupo no hubiera ocho jugadores, la organización se reserva el derecho a organizar la forma de juego que estime más adecuada.

### Artículo 4.3. Documentación.

Anterior al comienzo de la competición, y en las fases sucesivas se enviará la siguiente documentación:

- Calendario de competición.
- Teléfonos y correos de participantes (por grupos).

Para la segunda y tercera fase se enviarán los calendarios de los nuevos grupos (actualizados con ascensos y descensos)

### Artículo 4.4. DNI.

Para poder jugar cada partido, l@s jugador@s deben presentar su DNI al personal de control de la instalación.

### Artículo 4.5. Variaciones en el calendario.

- La competición se desarrollará según la programación prevista. **No permitiéndose jugar ningún partido después de la fecha tope fijada para la última jornada de cada vuelta.**
- Se podrán solicitar variaciones en el calendario de partidos por causas excepcionales. L@s participantes implicad@s deberán solicitarlo en el impreso oficial o bien por correo electrónico a [competicionesleganes@leganes.org](mailto:competicionesleganes@leganes.org) y justificarlo debidamente.
- Para poder jugar los partidos que se cambien con respecto al calendario oficial, se deberá contar con el permiso expreso del Centro de Gestión de Competiciones.

### Artículo 4.6. Cita entre participantes.

L@s participantes que figuren en primer lugar en el calendario de partidos (juegan en "casa"), deberán ponerse en contacto con el resto para fijar la fecha, hora e instalación para celebrar el partido. En caso de no hacerlo se considerará incomparecencia.

El o la participante que “juega en casa”, deberá aportar al encuentro, como mínimo, tres bolas para el juego, las cuales deberán estar en buen estado para jugar.

### Artículo 4.7. Falta de acuerdo.

En caso de que l@s participantes no se pongan de acuerdo en la fecha para jugar su partido, lo harán saber a la organización que les fijara un día, hora e instalación para jugarlo obligatoriamente.

### Artículo 4.8. Puntualidad

Si l@s participantes de los partidos reservados no se presentasen con, al menos, 15 minutos de anticipación a la hora de comienzo del encuentro a l@s conserjes, su pista se pondrá a disposición de l@s usuarios /as o se utilizará para jugar otro partido de la competición. Se considerará incomparecencia por parte de l@s causantes.

### Artículo 4.9. Tanteo.

**4.9.1 Todos los partidos se jugarán al mejor de TRES sets.** El encuentro lo ganará el o la participante en conseguir dos sets.

- Cada set se jugará hasta que un/a jugador / a gane **4 juegos** (con diferencia de dos). El encuentro no puede finalizar en empate. En caso de empate a cuatro juegos, el quinto juego se jugará con “tie break, hasta que uno / a de los / as jugadores / as consiga 7 puntos.
- Todos los juegos se jugarán con “punto de oro”.

#### **4.9.2 Punto de oro:**

- Se aplica dentro de cada juego y consiste en que siempre que se llegue a 40-40 se jugará un único punto de tal manera que el "restador" elige el cuadro de saque donde quiere recibir. Quien lo gane se anotará el juego.

**4.9.3** En caso de que el partido no se acabe en el horario reservado para el mismo, el resultado conseguido hasta ese momento será válido. Si se estuviera empatados a un set y, el tercer set no se comenzara a jugar, se entenderá que el resultado del mismo es de empate a 0 juegos. El set que se estaba jugando en ese momento se dará por ganado al jugador / a que más juegos haya conseguido. En el caso de que fueran empatados a juegos en ese set, se dará como ganador al que sume más juegos de los sets jugados.

**4.9.4** Si el encuentro quedase empatado y no se pudiera dar como ganado a ningún jugador, se dará el encuentro por finalizado anotándose los juegos y sets a cada jugador/a puntuando un punto cada jugador/a.

**4.9.5** Si al finalizar una fase, hubiera algún encuentro sin finalizar con resultados y, no puede darse un ganador/a al estar empatad@s tanto en sets como en juegos, excepcionalmente se concederá un punto a cada jugador/a.

El tiempo dedicado a cada partido no podrá superar una hora y media, contada desde la hora prevista para el comienzo. En caso de que el partido se juegue en menos tiempo, l@s participantes, de mutuo acuerdo, podrán hacer uso de la pista hasta completar el horario reservado.

El incumplimiento de esta norma se considerará falta en el tanteo.

#### **Artículo 4.10. Calentamiento.**

Se recomienda realizar un calentamiento antes de cada partido, éste se realizará fuera de la pista de juego. En la pista de juego se permitirá un calentamiento no superior a cinco (5) minutos.

#### **Artículo 4.11. Pérdida de tiempo.**

No se permitirán las pérdidas de tiempo en el transcurso del partido.

El incumplimiento de esta norma se considerará falsedad.

#### **Artículo 4.12. Fin del partido.**

L@s participantes, una vez terminado el partido tendrán la obligación de abandonar la pista. El incumplimiento de esta norma se considerará falsedad.

#### **Artículo 4.13. Inclemencias meteorológicas o mal estado de las instalaciones.**

Aún cuando por inclemencias meteorológicas u otras circunstancias el encuentro se vaya a suspender, ambos participantes deberán presentarse en el terreno de juego y levantar acta del mismo.

**4.13.1.-** Si una vez empezado el partido este hubiera de suspenderse, se dará por válido siempre que haya transcurrido al menos el 50% de este (ya sea en tiempo o en juegos), aplicándose el artículo 4.9.

En caso de que esto no sucediera, se jugará el resto del partido en otra fecha, previa comunicación al Departamento de Competiciones indicando las circunstancias que concurren, para que este dé la correspondiente autorización.

## **Capítulo 5. INSTALACIONES.**

#### **Artículo 5.1. Programación.**

Todos los partidos se celebrarán en instalaciones municipales dentro del periodo para el que estén señalados sin que se tenga en cuenta el orden en el calendario. El incumplimiento de esta norma se considerará falsedad.

#### **Artículo 5.2. Gratuidad.**

Las pistas para disputar los partidos correspondientes al Campeonato Local de Leganés serán gratuitas durante toda la competición.

#### **Artículo 5.3. Reserva de pista telefónicamente o en persona..**

La reserva se puede realizar telefónicamente o en persona, del jueves de cada semana hasta el viernes de la semana siguiente y siempre teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- En persona, desde las 09:30 horas en días laborables y 09:00 horas en fin de semana y festivos, o cuando la apertura de la instalación lo permita, indicando el número de partido y grupo al que pertenezca.
- Telefónicamente desde las 09:30 horas en días laborables y 09:00 horas en fin de semana y festivos. Se harán con al menos un día de anticipación, y sólo en el periodo mencionado anteriormente.

En caso de no usar la reserva, deberán obligatoriamente comunicarlo a la instalación, con la suficiente antelación para que, esta, libere la pista para otr@s usuari@s.

En todo caso hay que tener en cuenta que la Delegación de Deportes se reserva el derecho de modificar la disponibilidad de las pistas dependiendo de su programación.

Las pistas de torneos municipales que no se hayan reservado antes de cada día se pondrán a disposición de todos los tipos de usuarios.

#### **Artículo 5.4. Repetición de reserva.**

Sólo se reservará pista una vez para cada partido. Únicamente se podrá reservar por segunda vez por causas meteorológicas u otras sobrevenidas excepcionalmente, cuando esto ocurra, l@s participantes, (que deben haberse presentado en la instalación), deberán levantar el acta correspondiente:

- Si es posible harán la reserva en la misma instalación, en el momento o, en su defecto, se hará constar en el cuadrante a fin de que pueda ser comprobado por el personal de control de la instalación cuando se produzca la reserva.
- Otras circunstancias deberán contar siempre con autorización expresa del Centro de Gestión de Competiciones. En caso contrario se considerará falsedad.

#### **Artículo 5.5. 15 minutos antes de cada partido.**

Si l@s participantes de los partidos reservados no se presentasen con, al menos, 15 minutos de anticipación de la hora fijada para el comienzo del encuentro, al personal de control de la instalación, su pista se pondrá a disposición de nuevos usos o se utilizará para jugar otro partido de la competición. Se considerará incomparecencia por parte de l@s causantes.

#### **Artículo 5.6. Reserva a diario.**

Se ruega a tod@s los participantes que tengan la posibilidad de reservar en diario, lo hagan preferentemente esos días para evitar aglomeraciones en fin de semana y perjuicios a las personas que solo pueden jugar en fin de semana y que de otra forma no podrían participar en el Campeonato.

#### **Artículo 5.7. Un partido por día.**

Si se reservase pista para un partido del campeonato, (indistintamente de la instalación), no se podrá reservar otra en el mismo día para tal fin. El incumplimiento de esta norma se considerará falsedad.

#### **Artículo 5.8. Exclusivamente para el Campeonato Local.**

En ningún caso se podrá reservar una pista para campeonatos municipales y dedicarla a fines diferentes, o para partidos ya jugados o inexistentes, o reservar dos pistas diferentes para el mismo partido. El incumplimiento de esta norma se considerará falsedad.

## **Capítulo 6. RESULTADOS Y CLASIFICACION.**

#### **Artículo 6.1. Acta.**

L@s participantes que figuren en primer lugar en el calendario de partidos (**juega en "casa"**) deberán aportar el acta el día del partido la cual será facilitada por el personal de control de la instalación. En el acta deberán aparecer claramente expresados todos los datos que se solicitan: deporte, número de partido, grupo, fecha de juego, hora, pista, resultado y la firma de los dos jugadores.

Aquellas actas que no tengan todos los datos, o no estén debidamente cumplimentados y claros, serán tenidas en consideración y, se considerara como FALTA de Datos al jugador que figura como "casa".

#### **Artículo 6.2. Resultados de los partidos.**

No se tendrán en cuenta, aquellos resultados que no se atengan al sistema de juego previsto para el campeonato local. En tales casos se considerará como falsedad de tanteo y se sancionará como corresponda.

#### **Artículo 6.3. Validez de los resultados.**

Los partidos se deben jugar en la fecha en la que estén fijados, excepto los que, por causa justificada, estén expresamente autorizados por la Organización (previa solicitud y justificación). En caso contrario se considerará falsedad.

Cada partido no jugado en la fecha correspondiente u autorizada se considerará incomparecencia por parte de amb@s participantes y darán lugar a las sanciones correspondientes.

Para que el resultado del partido tenga validez se hará constar necesariamente en el acta y l@s participantes firmarán la misma; ésta se depositará inmediatamente después en el buzón destinado a tal efecto en la conserjería de la instalación, o en la oficina del Centro de Gestión de Competiciones.

Cuando, por la razón que fuera, no se dispusiese del acta oficial en la instalación, se levantará un acta similar en papel que dará validez al encuentro. En dicho acta se hará constar lo siguiente:

- Número del partido (el que figure en el calendario).

- Deporte, sexo, categoría y grupo.
- Nombre y apellidos de l@s participantes.
- Fecha, hora y lugar del encuentro.
- Resultado final del encuentro.
- Nombre del ganador/a.
- Incidencias ocurridas durante el encuentro.
- Firma de amb@s jugadores.

Las actas no entregadas por los métodos anteriormente citados no se tendrán en cuenta. No serán válidos aquellos resultados, que no se atengan al sistema de juego previsto para el campeonato local.

#### Artículo 6.4. Clasificación.

Al finalizar cada Fase se establecerá una clasificación para cada uno de los diferentes grupos; en función de la misma se realizarán los ascensos y descensos de cada grupo.

Una vez finalizado el campeonato, la clasificación final de cada grupo de la tercera fase, servirá para indicar el primero de cada uno de ellos con derecho a trofeo.

Recibirán trofeo de la competición, el /la primer@ de cada grupo.

#### Artículo 6.5. Puntuación.

Para establecer la clasificación se concederán los puntos de la siguiente manera:

Jugador / a ganador / a: 3 puntos	Jugador / a perdedor / a: 1 punto	Partido empatado: 1 punto c/u
-----------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------

#### Artículo 6.6. Puntuación en caso de lesión durante un partido.

Si un/a jugador /a se lesionara durante el desarrollo de un partido, de tal forma que no pudiera continuar, se actuará de la siguiente manera:

- El partido será válido a todos los efectos.
- Se respetarán los juegos completos que se hayan disputado hasta ese momento.
- Al/a jugador/a NO lesionado se le sumarán los juegos necesarios para acabar el set y el partido

#### Artículo 6.7. Puntuación en caso de descalificación o retirada.

En caso de retirada o descalificación de un/a participante, independientemente de la jornada y fase en que se produzca el hecho, se anularán todos los resultados obtenidos por ést@, salvo que el Comité de Competición estime que con su actuación pretenda beneficiar a tercer@s, en cuyo caso se sancionará al o la infractor/a a criterio del mismo.

#### Artículo 6.8. Partidos sin jugar una vez acabada cada fase.

Si hubiera algún o alguna participante que no habiendo sido eliminado /a hubiera tenido que dejar algún partido sin jugar se resolverá de la siguiente manera:

- 6.8.1 Si los partidos que no se han jugado y hubiesen sido debidamente justificados (el justificante deberá obrar en poder de la organización): pasarán a ocupar los últimos puestos de la clasificación de su grupo, por detrás de l@s que tuvieran todos los partidos jugados. Los resultados de los partidos jugados por est@s participantes se anularán; tendiéndose en cuenta únicamente a los efectos de decidir los posibles desempates entre l@s participantes que estén en la misma situación.
- 6.8.2 Si los partidos no han sido debidamente justificados serán considerados como incomparecencia por parte de amb@s participantes. Si un/a mism@ participante tuviese más de un partido en esta circunstancia, será descalificad@ y perderá todos sus derechos.
- 6.8.3 Cuando algún/a participante no haya jugado ningún partido y, justifique la razón: pasará a ocupar los puestos detrás de los o las participantes indicados en el apartado 6.8.1, por orden inverso a la fecha en la que se aporta el justificante.

#### Artículo 6.9. Bajas voluntarias.

Cuando un/a participante cause baja voluntariamente se actuará de la siguiente manera:

- 1°. Si justifica adecuadamente y por escrito el motivo de la baja, se anularán los resultados de todos los partidos jugados por dicho participante y pasará a ocupar el último puesto de la clasificación de su grupo.

En el caso de que vari@s participantes del mismo grupo causen baja, se les clasificará de la siguiente forma:

- 2°. El /la primero /a en darse de baja ocupará el último puesto; el / la segundo /a en darse de baja ocupará el penúltimo puesto, y así sucesivamente.

Si no justifica debidamente la baja, se considerará descalificad@ al participante y perderá todos sus derechos.

#### Artículo 6.10. Desempates.

Cuando en la clasificación general hayan EMPATADO dos o más participantes, serán clasificad@s según los siguientes criterios que se aplicarán por orden y de forma excluyente:



- 1º. Incomparecencia. Quedarán relegad@s l@s participantes que tengan alguna incomparecencia.
- 2º. Coefficiente total de sets. En caso de que subsista la igualdad, quedará clasificad@ por delante el/la participante que tenga mayor coeficiente, que resulte de la división de sets a favor entre los sets en contra,
- 3º. Coefficiente total de juegos. Quedará clasificad@ por delante el/la participante que tenga mayor coeficiente, que resulte de la división de juegos a favor entre los juegos en contra.
- 4º. Partidos ganados. Quedará clasificad@ por delante el/la participante que más partidos haya ganado.
- 5º. Coefficiente particular de sets. Quedará clasificad@ por delante el/la participante que tenga mayor coeficiente, que resulte de la división de set a favor entre los set en contra, teniendo en cuenta únicamente los partidos jugados entre l@s participantes que figuren empatad@s.
- 6º. Coefficiente particular de juegos. Quedará clasificad@ por delante el/la participante que tenga mayor coeficiente, que resulte de la división de juegos a favor entre los juegos en contra, teniendo en cuenta únicamente los partidos jugados entre l@s participantes que figuren empatad@s.
- 7º. Sorteo. Mediante extracción de bolas numeradas (tantas como jugador@s empatad@s haya). El número que salga será el/la que queda clasificad@ por delante, y así sucesivamente ante triple empate o mas.

#### **Artículo 6.11. Ascensos y descensos.**

Al finalizar cada Fase los ascensos y descensos se realizarán de la siguiente forma:

- Ascenderán al grupo inmediato superior l@s tres primeros clasificad@s.
- Permanecerán en el grupo el/a cuart@ y quint@ clasificad@.
- Descenderán al grupo inmediato inferior el/a sext@, séptim@ y octav@ clasificad@s.
- Si se producen bajas, se completarán con l@s mejores clasificad@s del siguiente grupo, una vez establecido el grupo de la siguiente vuelta.
- L@s 3 jugador@s que descienden ocuparan las plazas 1 a 3 del grupo inmediato inferior, y l@s 3 jugador@s que ascienden, ocuparan las plazas 6 a 8 del grupo inmediato superior.

#### **Artículo 6.12. Participación en el campeonato de la temporada siguiente.**

Terminada la competición se establecerá, el orden de ranking, siendo el/a clasificad@ 1º del grupo 1, el/a primer/a clasificad@ del ranking y, el/a últim@ clasificad@ del último grupo, el/a últim@ clasificad@ del ranking.

En el campeonato de la temporada siguiente, cada jugador /a participará en el grupo que le corresponda según la clasificación del campeonato anterior, una vez realizados los ascensos y descensos correspondientes. Dich@s jugador@s podrán ascender si no se cubren todas las plazas en los grupos precedentes, según su puesto en la clasificación final.

#### **Artículo 6.13. Inscripción de jugador@s descalificad@s.**

L@s participantes que sean descalificad@s en el campeonato podrán inscribirse en el campeonato siguiente **como nueva inscripción**, pasando a ocupar el puesto que le corresponda del último grupo por orden de llegada de la solicitud y, sin prelación sobre l@s nuev@s inscrit@s ni derecho a inclusión en grupos diferentes a éste.

## **Capítulo 7. RECLAMACIONES.**

#### **Artículo 7.1. Procedimientos.**

L@s participantes tienen derecho a presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre los hechos acaecidos durante un encuentro. Para ello seguirán el siguiente procedimiento:

1. Hacerlo constar en el acta.
2. Presentar escrito oficial rellenando todos los datos, razonando los hechos, aprovechando cuantos datos considere oportunos y, de ser necesario, adjuntando más folios al mismo, así como otros documentos probatorios.
3. Debe presentarse antes de las 48 horas posteriores a la celebración del encuentro.
4. Se presentará en la caja del Centro de Gestión Europa, Caja de la Piscina Olímpica, Instalación de la Fortuna o, en el Centro de Gestión de Competiciones.

## **Capítulo 8. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

#### **Artículo 8.1. Comité de Competición.**

Para tomar sus decisiones, el Comité de Competición tendrá en cuenta necesariamente el Acta del encuentro, los informes adicionales al Acta, el informe del delegado nombrado por la Organización (si lo hubiese), así como las alegaciones de l@s interesad@s y cualquier otro testimonio o prueba que considere válido, gozando de plena libertad en la apreciación y valoración de todas las pruebas.

**Artículo 8.2. Informes complementarios.**

En caso de existir un informe complementario al Acta, l@s participantes implicad@s, podrán tener una copia del mismo si lo solicitan en la sede del Centro de Gestión de Competiciones.

**Artículo 8.3. Expedientes informativos.**

Cuando las circunstancias de los hechos que se deban juzgar no estén suficientemente claras, o el Comité lo considere oportuno, se podrán abrir EXPEDIENTES INFORMATIVOS. Estos expedientes habrán de ser resueltos con la mayor brevedad posible.

**Artículo 8.4. Fallos.**

En los FALLOS del Comité de Competición se hará constar el hecho constitutivo de la falta, artículo de aplicación, sanción acordada y recurso que contra el mismo se pueda interponer.

**Capítulo 9. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.****Artículo 9.1. Publicación.**

El Fallo de las Resoluciones del Comité de Competición se comunicará a l@s participantes afectad@s por correo electrónico o, correo ordinario.

**Artículo 9.2. Recurso de Apelación.**

Contra las Resoluciones del Comité de Competición se podrá interponer RECURSO DE APELACIÓN ante el Comité de Apelación. Estos Recursos se presentarán siempre por escrito en el impreso normalizado que contendrá necesariamente todos los datos solicitados, las alegaciones que estimen oportunas, las pruebas que pretendan hacer valer y los razonamientos o preceptos en que basen sus pretensiones.

El plazo para la presentación de estos Recurso será hasta las 15:00 horas del JUEVES inmediatamente siguiente a la fecha de notificación de la Resolución recurrida.

**Artículo 9.3. No suspensión de la sanción.**

La presentación de un Recurso de Apelación NO SUSPENDERÁ el cumplimiento de la sanción impuesta, salvo que el órgano competente para resolverlo acuerde la suspensión de cumplimiento, con carácter previo a su fallo hasta que éste se produzca.

**Artículo 9.4. Resoluciones del Comité de Apelación.**

El Comité de Apelación dictará la Resolución que proceda los VIERNES y se comunicará la misma al/la participante afectad@, por correo electrónico o, correo ordinario.

**Artículo 9.5. Inapelabilidad.**

Contra las Resoluciones del Comité de Apelación no cabrá recurso alguno.

**Capítulo 10. REGLAMENTO DISCIPLINARIO****Artículo 10.1. Potestad.**

En materia de Disciplina Deportiva, el Excmo. Ayuntamiento de Leganés tiene la potestad sobre todas aquellas personas que formen parte de su estructura orgánica, sobre las Asociaciones y Entidades deportivas que la integran, l@s jugador@s, entrenador@s, delegad@s, árbitros y, en general, sobre todas aquellas personas que participan en los Campeonatos organizados por el propio Ayuntamiento de Leganés.

**Artículo 10.2. Comités.**

La potestad Disciplinaria corresponde al Comité de Competición y al Comité de Apelación.

**Artículo 10.3. Falta.**

Constituirá FALTA toda infracción, por acción u omisión, de las normas contenidas en los reglamentos especificados en el artículo 1.1, o en cualquier otra disposición de carácter deportivo que los complementen o desarrollen, siempre que aquélla esté prevista y señalada como tal en dichas disposiciones.

En ningún caso podrán ser sancionadas las acciones u omisiones no tipificadas como falta en cualquiera de las Normas a que se hace referencia en el párrafo precedente.

**Artículo 10.4. Retroactividad.**

No podrá imponerse sanción alguna que no se encuentre reglamentariamente establecida con anterioridad a la comisión de la falta correspondiente. No obstante, las disposiciones disciplinarias tendrán efecto retroactivo en cuanto favorezcan a los infractores, aunque al publicarse aquéllas hubiese recaído resolución firme y, siempre que no se hubiese terminado de cumplir la sanción.

**Artículo 10.5. Grados.**

Las faltas de carácter deportivo pueden ser: muy graves, graves y leves.

**Artículo 10.6. Carácter de las sanciones.**

Las sanciones tienen carácter educativo, preventivo, correctivo y, su imposición tendrá siempre como finalidad el mantener el interés general y prestigio del deporte. En la imposición de las sanciones se podrá dar un margen de confianza a la deportividad.

**Artículo 10.7. Sanciones.**

Las sanciones que pueden imponerse con arreglo al presente Reglamento, por razón de las infracciones en él previstas, son las siguientes: Suspensión y Apercibimiento.

**Artículo 10.8. Sanción más grave.**

Si de un mismo hecho, o de hechos sucesivos, se derivasen dos o más faltas, éstas podrán ser sancionadas independientemente salvo, cuando éstas hubiesen sido cometidas en una misma unidad de acto, por lo cual se impondrá la sanción correspondiente a la falta más grave, en su grado máximo y, hasta el límite que represente la suma de las que pudieran imponerse al sancionar separadamente las faltas.

**Artículo 10.9. Finalización de la sanción.**

Si el/la participante no cumpliera su sanción dentro de la temporada habrá de hacerlo en la siguiente o sucesivas, computándose el tiempo en ellas desde el momento en que comience la temporada oficialmente hasta aquél en que la misma finalice, caso de tener licencia en vigor, y en otro caso, desde el momento en que tramite nueva licencia.

**Artículo 10.10. Extensiva a otros deportes.**

La sanción de suspensión, incapacita para participar en cualquier otro deporte y en cualquier modalidad de ellos en la Competición de Campeonatos Locales de Leganés.

**Artículo 10.11. Pérdida del encuentro.**

Cuando la sanción consista en la PÉRDIDA DEL ENCUENTRO, el resultado de éste será:

- De 2 set a 0, con parciales de 4 a 0, al jugador /a al que se le imponga la sanción, ya sea al final del encuentro o en el momento de producirse la interrupción, o bien en caso de incomparecencia.

**Artículo 10.12. Eximentes.**

Son CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES:

- a) El caso fortuito.
- b) La fuerza mayor.

**Artículo 10.13. Atenuantes.**

Son CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- a) No haber sido sancionad@ en ninguna ocasión durante la misma temporada en que se produjo la falta.
- b) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la falta, provocación suficiente.
- c) La de haber procedido el /la culpable, por arrepentimiento espontáneo, a reparar o disminuir los efectos de la falta, a dar satisfacción al/la ofendido /a o a confesar aquéllas a los órganos competentes.
- d) No haber tenido intención de cometer una falta de la gravedad que se produjo.

**Artículo 10.14. Circunstancias agravantes.**

Son CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

- a) Ser reincidente. Hay reincidencia, cuando el/la autor/a de la falta hubiera sido sancionad@, con anterioridad y en el transcurso de la misma temporada, por otra de análoga naturaleza.
- b) Provocar el desarrollo anormal de un encuentro por la falta cometida.
- c) Cometer cualquier otra falta como espectador/a, teniendo licencia como participante.

**Artículo 10.15. Prescripción.**

Los hechos o faltas leves, así como las sanciones leves PRESCRIBEN al mes, las graves a los tres meses y las muy graves a los seis meses, computándose dichos plazos a partir del día de su comisión.

La prescripción se interrumpirá desde que se inicie el procedimiento, volviendo a correr el plazo de prescripción si, al instruirse el expediente, éste permanece paralizado por más de dos meses por causa no imputable al/la infractor /a.

**Artículo 10.16. Sin perjuicio de otras responsabilidades.**

El Régimen Disciplinario regulado en este Reglamento se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir l@s autor@s de una falta o infracción.

**Artículo 10.17. De las faltas cometidas por l@s deportistas.****a) En la inscripción.**

La FALSEDAD en los documentos (o en los datos que se incluyen en ellos) que se aporten para realizar la inscripción en la competición, dará lugar a la denegación automática de dicha inscripción, con la consiguiente pérdida de todos los derechos.

**b) Durante la competición.**

L@s participantes están obligados a comunicar por escrito cualquier tipo de cambio en los datos aportados en la inscripción de la competición.

La organización no se hace responsable de los fallos que se puedan producir en las comunicaciones cuando los datos sean erróneos o no estén actualizados. Cuando se produzcan fallos en la comunicación por estas causas, imputables a l@s participantes, se sancionarán de la siguiente manera:

- La primera vez se sancionará con apercibimiento.
- La segunda será sancionada como INCOMPARECENCIA.
- Las sucesivas veces serán sancionadas con la descalificación de la competición, con la consiguiente pérdida de todos los derechos.

**1. FALTAS MUY GRAVES:**

- a) La AGRESIÓN a personal de la instalación deportiva, contrincante, espectador o, en general a cualquier persona.
- b) Los actos vandálicos, hacia la instalación, material, bienes tanto del Ayuntamiento como de l@s demás participantes.
- c) Los actos racistas, xenófobos.
- d) La FALSEDAD. Se considerará FALSEDAD cualquier manipulación, tergiversación o alteración de permiso, de puntuaciones, de actividades, de horarios y de lugares de celebración de encuentros programados.
- e) La ACTITUD INCORRECTA que provoque que el partido no comience, o una vez comenzado deba ser suspendido.
- f) La acumulación de dos faltas graves.
- g) La acumulación de 4 faltas leves.

LA FALTA MUY GRAVE será sancionada con la DESCALIFICACIÓN del/la jugador/a, con la consiguiente pérdida de derechos.

**2. FALTAS GRAVES:**

- a) El INTENTO DE AGRESION o LA AGRESION NO CONSUMADA al personal de la instalación, contrincante, espectador o a cualquier persona, siempre que la acción, por su gravedad, no constituya falta muy grave; será sancionada con, la pérdida del encuentro y descuento de 8 puntos de la clasificación general.
- b) INSULTAR u OFENDER, a las personas indicadas en el apartado a); será sancionado con la pérdida del encuentro y descuento de 6 puntos de la clasificación general.
- c) AMENAZAR o COACCIONAR, realizar ACTOS VEJATORIOS de PALABRA o DE OBRA, será sancionado con la pérdida del encuentro y descuento de 6 puntos de la clasificación general.
- d) El empleo de MODOS O PROCEDIMIENTOS VIOLENTOS durante el juego, será sancionado con la pérdida del partido y descuento de CUATRO puntos en la clasificación general.
- e) La FALTA DE PUNTUALIDAD a un encuentro, cuando motive su no celebración, será sancionada con la pérdida del partido y descuento de UN punto en la clasificación general.
- f) La INCOMPARECENCIA será sancionada con la pérdida del partido (artículo 10.11) y con descuento de UN punto en la clasificación general. En caso de que se justifique, se dará el encuentro por perdido sin

descontar punto alguno. La INCOMPARECENCIA a más de 1 partido sin justificar conllevará la descalificación y pérdida de derechos en la competición.

- g) La acumulación de 2 faltas leves.

Las FALTAS GRAVES de los apartados e, f y g serán sancionadas con la pérdida del partido con descuento de UN punto en la clasificación general, o en su caso con la pérdida de la eliminatoria.

La segunda vez que un/a participante cometa una FALTA GRAVE será, considerada **falta muy grave**, siendo descalificad@ de la competición, con la consiguiente pérdida de todos los derechos.

### 3. FALTAS LEVES:

- a) La FALTA DE PUNTUALIDAD a un encuentro, cuando no motive su suspensión, será sancionado con Apercibimiento.
  - b) La FALTA EN EL TANTEO, se dará el partido por jugado rectificando el resultado y, se descontará UN punto de la clasificación general a amb@s jugador@s.
  - c) La FALTA DE DATOS, se descontará un punto de la clasificación general al/la jugador/a que figure como "casa".
  - d) Despojarse de la equipación, o parte de ella, en cualquier lugar que no sea el vestuario, será sancionado con Apercibimiento.
- La segunda FALTA LEVE Será considerada falta grave, sancionada con la pérdida del partido y con descuento de un punto en la clasificación general, o en su caso con la pérdida de la eliminatoria.
  - La tercera FALTA LEVE será considerada falta muy grave, sancionada con la descalificación de la competición, con la consiguiente pérdida de todos los derechos.



**Leganés**  
AYUNTAMIENTO